

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2025”

RESOLUCIÓN N° 270-STJSL-DRH-2025: SAN LUIS, trece de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO: Visto que por Acuerdo N° 08-TEP-2025 el Tribunal Electoral Provincial, conforme a las facultades conferidas en el Art. 95 de la Constitución Provincial; art. 22 de la Ley N° XI-0345-2004; Ley N° XI-0346-2004 y Ley N° XI-1149-2024, estableció las pautas a seguir para el Escrutinio Definitivo a realizarse a partir de fecha 13/05/2025.-

Que el punto II del mencionado Acuerdo determina “...*que el acto de escrutinio definitivo en el Salón Blanco del Palacio de Justicia dará inicio el día martes 13/05/2025 a las 18:00 horas, en jornada que se extenderá hasta las 24:00 horas de ese mismo día, pasándose a un cuarto intermedio hasta las 08:00 horas del día 14/05/2025 en jornada que se extenderá hasta las 22:00 horas de tal día, y de esa manera sucesivamente los días consecutivos hasta culminar totalmente el escrutinio...*”; En el mismo sentido, el punto III dispone que: “...*la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se habilitará a efectos de la visualización de la carga de datos de las actas de escrutinio definitivo y de procesamiento de los resultados en el sistema de escrutinio (...)* Solo se permitirá el ingreso de las personas oportunamente autorizadas”.-

Asimismo, el punto V determina que “...el ingreso al Salón Blanco del Palacio de Justicia y demás espacios físicos de la planta alta destinados al proceso de escrutinio definitivo será restringido, pudiendo solo ingresar las personas autorizadas por el Tribunal Electoral Provincial y Secretaría Electoral Provincial...”.-

Que en atención a ello, es necesario adoptar medidas a los fines de disminuir la circulación de personas y posibilitar el adecuado proceso de tales tareas garantizando el normal desarrollo del referido acto de escrutinio definitivo.

Por ello, y conforme a lo determinado en el punto 2 inc. c) del Reglamento de Prestación de Servicio de Manera Remota, aprobado por Acuerdo N° 80-STJSL-SA-2024 y en el 39 inc. 10 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

RESUELVE: I) DISPONER que a partir del 14/05/2025 y hasta culminar totalmente el escrutinio definitivo, todo el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) de los Organismos con sede en el Palacio de Justicia -sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis- prestará servicio de manera remota, a excepción de quienes desempeñen tareas relativas al escrutinio definitivo.-

II) DETERMINAR que para los actos que ineludiblemente deban desarrollarse de manera presencial ante los Organismos ubicados en el Palacio de Justicia, durante el periodo indicado en el punto I, el Magistrado o Funcionario responsable deberá coordinar lo pertinente con el personal a su cargo y demás Organismos con los que interactúan, y/o arbitrar lo respectivo, para garantizar la prestación del servicio conforme lo dispuesto en el punto 3, incs. b) y c) del Reglamento de Prestación de Servicio de Manera Remota, aprobado por ACUERDO N° 80-STJSL-SA-2024.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial.

Recursos Humanos, 13 de Mayo de 2025.